

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los Estados Financieros de Diciembre 31 de 2020

Señores

JUNTA DIRECTIVA

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Popayán - Cauca

1.- INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He auditado los estados financieros individuales del **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.** (Acreditado por el ICONTEC), al 31 de Diciembre de 2020 y 2019 los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo y sus respectivas revelaciones que forman con ellos un todo indivisible mediante las Notas a estos estados financieros, por el periodo terminado en esas fechas, además del resumen de las políticas contables más significativas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

2.- RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Administración del Hospital es responsable de la preparación y la correcta y adecuada presentación de estos estados financieros de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro Público emitido en la Resolución No. 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, y normas complementarias.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los mismos, garantizando que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude y/o por error, mediante el diseño, actualización y aplicación de las políticas contables apropiadas de acuerdo con la normatividad vigente, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3.- RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Como una función inherente a mi cargo debo expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría financiera para este periodo revisado de lo cual obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones, efectuando pruebas de auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumpla con requerimientos de ética, que



Dictamen de Revisoría Fiscal 2020

planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300 del tal forma que se obtenga seguridad razonable que los estados financieros están libres de errores de importancia.

En mi carácter de profesional independiente y de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contaduría, manifiesto haber cumplido las responsabilidades de acuerdo con esos lineamientos.

En la vigencia anterior con corte a Diciembre 31 de 2019, esta revisoría emitió una opinión limpia.

Considerando que la evidencia de auditoría obtenida, proporcionó una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

4.- OPINIÓN LIMPIA

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los registros contables de la consolidación del sistema DINAMICA GERENCIAL HOSPITALARIA – D.G.H., debidamente licenciado con los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuestos, Costos, Cartera, Inventarios, Activos Fijos, Facturación, Nómina, Cuentas por Pagar, e Historia Clínica; presentan razonablemente, en todos sus aspectos, la situación financiera del **HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.** al 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como los resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro Público emitido por la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación.

5.- PÁRRAFOS DE ÉNFASIS A LA OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2020

5. 1. ASPECTOS IMPORTANTES:

El Activo de mayor relevancia lo constituye la Cartera, la cual en forma neta presentó un Incremento absoluto de \$23.520.849.837, correspondiendo a una variación porcentual de incremento del 54%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2019; este valor incluyó la variación por subvenciones por cobrar que por dinámica contable impactó el resultado en la vigencia 2019, razón por la cual se analiza la cartera de manera diferencial, con el objeto de tener clara la situación atípica de la vigencia 2020.

Para el análisis del comportamiento de la cartera neta, no se tuvo en cuenta los servicios sin facturar y se han descontado del total de la deuda, los valores sin legalizar de giro directo y pagos trasladados en virtud de Concepto 10682, de la Contaduría General de la Nación, representados de la siguiente manera:

Dictamen de Revisoría Fiscal 2020

El incremento del 31% del total de la cartera neta a diciembre de 2020, respecto del año inmediatamente anterior, es una consecuencia de las condiciones y estructura financiera del sistema.

Los principales deudores del Hospital son: ASMET SALUD EPS SAS y EMSSANAR EPS SAS, entidades que están con vigilancia de la SUPERSALUD y han sufrido procesos de reorganización empresarial, la primera en marzo de 2018 y la segunda en mayo de 2019, cuyas condiciones fueron en lo financiero el pago de deudas vencidas y la implementación de nuevos modelos de prestación de servicios que garantizaran el no incremento de la deuda y la financiación del servicio de salud con la UPC asignada por el ente gubernamental. Confrontados los Estados Financieros con corte al 2019, esta revisoría conceptúa que son entidades no viables en el corto plazo, pues sus pasivos superan de gran manera sus activos y no tienen respaldo, lo cual hace insostenible su funcionamiento y la administración del Hospital debe estar muy atenta a esta situación, porque tiene comprometido gran parte de su facturación por servicios prestados.

En conjunto, el total de las dos carteras de las entidades que son los mayores clientes y deudores del Hospital, creció en la vigencia 2020 un 16%, y poseen el 38% del total de la cartera.

La Nueva EPS, recibió la mayor parte de los afiliados retirados de los procesos de liquidación de Salud Vida EPS y del retiro del Departamento del Cauca de entidades como Coomeva EPS y Medimas EPS, incrementando su facturación en el último año en un total de 170% y por falta de la suscripción de un contrato ajustado a las nuevas condiciones, causó que el incremento de los pagos fuera mínimo y no fuera proporcional al incremento de la facturación. El valor de la cartera total adeudada a 2020, creció un 222% respecto del año inmediatamente anterior y su deuda asciende al 14% del total de la cartera.

El tercer mayor deudor del hospital es la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, cuya deuda se puede clasificar en 3 conceptos: Servicios NO PBS, Atención a Población Pobre No Asegurada y, Atención a Población Inmigrante. Para ninguno de los 3 tipos de servicios prestados, contó con respaldo presupuestal para el pago y por lo tanto, la cartera de vigencias anteriores y los servicios prestados en la vigencia 2020, tuvieron pagos representativos. La cartera total de la entidad creció en el año de análisis un 47% y al final de la vigencia posee el 13,30% del total de la cartera neta.

Las entidades en liquidación, son equivalentes al 14% de la cartera neta adeudada a diciembre de 2020 y sobre dichos saldos solo se puede hacer el trámite de reclamación, sin que ello pueda mejorar o acelerar el flujo de recursos recibidos.

El crecimiento de los saldos de deuda total por regímenes en las últimas 3 vigencias ha sido el reflejo del desmejoramiento de las condiciones económicas de los aseguradores, agravado por los traumatismos en los procesos de prestación del

Dictamen de Revisoría Fiscal 2020

servicio, de gestión de cobro y demás que trajo la situación de emergencia pública por la pandemia COVID19.

Dichas condiciones de prestación del servicio bajo un escenario de pandemia, afectó principalmente el alcance de metas en contratos PGP y aunque ello no trajo como consecuencia graves disminuciones en el pago de dicha facturación, si fue un argumento de los aseguradores para tratar de compensar sus deudas de prestación de servicios con facturación por evento.

Por considerar la cartera con vencimiento mayor a 360 días como la de mayor preocupación por efectos de su exigibilidad, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones en la situación real de dicha cartera:

- El 24% de la deuda está a cargo de Emssanar EPS SAS, con quien se tiene suscrito un acuerdo de pago de toda la cartera en este vencimiento. El cumplimiento del acuerdo es del 100%. El 52% de la deuda total está con autorización de pago por cesión de crédito con el Departamento del Cauca con cesión de recursos del proceso de Ley de punto final, lo que aceleraría el plazo de pago establecido en el acuerdo.
- El 18% de la cartera corresponde a saldos adeudados por Salud Vida EPS en liquidación, deuda sobre la que se hizo la debida reclamación oportuna y se encuentra a la espera de la calificación y graduación de la reclamación.
- El 12% de la cartera se encuentra a cargo de Asmet Salud EPS, de los cuales existe reconocimiento por parte de la EPS del 80% de dicha deuda y con autorización de pago por cesión con el Departamento del Cauca, de recursos de Ley de punto final. Se espera obtener su pago con la conclusión de las fases de saneamiento de deudas del Departamento del Cauca por concepto de NO PBS.
- El 11% de la cartera está a cargo de la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, por prestación de servicios NO PBS, atención de extranjeros y atención de población pobre no asegurada. Se estima que en la vigencia 2021 se concluya el proceso de punto final y con ello el pago de la cartera NO PBS, que se logre obtener el respaldo presupuestal y posterior pago de la cartera por servicios PPNA y extranjeros.
- El 7% de la cartera está a cargo de Nueva EPS, y de cuyo valor, los procesos de depuración de cartera, dejan estimar en glosas y devoluciones sin resolver, un total del 45% del total en este vencimiento.
- El 4% de la cartera está a cargo de Medimas EPS y del total en el vencimiento mayor a 360 días, el 74% está en cobro jurídico.

En los restantes rangos de vencimiento el comportamiento de mayores deudores es equivalente al mostrado para el vencimiento mayor a 360 días, toda vez que la participación en la facturación anual, de la mayoría de los deudores sigue siendo la misma.

Para el cálculo de la estimación de deterioro se aplicó el nuevo procedimiento contemplado en la política contable de cuentas por cobrar aprobada según Resolución institucional No. 0500 del 31 de diciembre de 2020, analizada en el Comité de Sostenibilidad contable y financiera, realizado en el mes de diciembre de 2020.

Como es de conocimiento, el 2020 fue un año atípico que ha sido marcado por la emergencia sanitaria a causa del COVID 19. Esto ha impactado de manera no esperada las metas y los indicadores propuestos para el 2020 y, por tanto, la gestión de recaudo. Esto debido a que todo el proceso se vio tocado por situaciones como la cancelación de citas de conciliación ya agendadas, el cambio en la radicación de la facturación y por ende sus tiempos, el retraso en la comunicación con las aseguradoras para las diferentes gestiones, entre otras.

La Secretaria Departamental de Salud del Cauca, no ha cumplido con sus compromisos. El hospital no recibió ingreso por ningún concepto dentro de la vigencia 2020. Fueron \$6.000 millones de pesos facturados que no tuvieron abono alguno y, por ende, perjudica el buen funcionamiento de esta IPS y se ve seriamente afectado el indicador de recaudo de la vigencia, así como el incremento elevado de los saldos de la cartera.

5. 2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE:

El sistema de control interno contable está en un nivel adecuado y debe mantenerse, pues tiene una calificación satisfactoria haciendo énfasis en la identificación de riesgos que por la misma dinámica del sector se controlen y se regulen. Se debe tener en cuenta todo lo manifestado en el informe de cierre con corte a diciembre 31 de 2020, emitido por el Jefe de Control interno de la entidad, en el cual se indican las situaciones que se presentan de forma transversal en el proceso contable.

Mi evaluación del control interno, efectuado con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, puso de manifiesto las recomendaciones sobre controles internos que he comunicado a través de los informes mensuales dirigidos a la administración y que han sido acatados para el normal funcionamiento del hospital a pesar de la situación mundial, nacional y local sobre la pandemia del COVID19, lo cual ha generado muchas incertidumbres que se han logrado sortear y superar.



Dictamen de Revisoría Fiscal 2020

6.- OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS LEGALES

- El Hospital ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable de los nuevos marcos normativos con sujeción a la Resolución 414 de 2014 y normas complementarias emanadas por la Contaduría General de la Nación y en concordancia con la Ley 1314 de 2009.
- Hubo pago oportuno de la Seguridad Social y aportes parafiscales el Hospital, durante la vigencia 2020 no se encuentra en mora; solo hay pendiente un cruce de información de actas conciliatorias de periodos anteriores con Administradoras de Pensión con Colpensiones y F.N.A.
- El informe de gestión que se rinde en los términos fijados por la normatividad es objeto de verificación por parte de esta revisoría procurando guardar la debida concordancia con los estados financieros con normatividad actual
- Se cumple con la normatividad regulatoria frente a la protección a la propiedad intelectual y a los derechos de autor.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva del Hospital;
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- Con respecto a la Ley de protección de datos, el hospital cumple en todo lo señalado por la misma.
- Se realiza seguimiento y recomendaciones sobre todo lo emanado en la Circular 009 de 2016 de la S.N.S. sobre el Sistema de Administración de Riesgo por Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT

Popayán, 30 de Marzo de 2021.



JESUS HERNANDO EUSCATEGUI ROSERO
Revisor Fiscal
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Tarjeta Profesional No. 37176-T

*Copia: Superintendencia Nacional de Salud
Contaduría General de la Nación
Contraloría General del Cauca*